

13 MAR 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000605

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 899, del 03 de Agosto de 2023, que aprueba el Convenio de “IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL”, suscrito entre LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.
2. El Decreto Exento N° 1946 de fecha 06 de Septiembre de 2023, que aprueba el “CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL”, suscrito entre LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.
3. La instrucción del Director del Departamento de SECPLA de dar curso al CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL, para la adquisición de Aire Acondicionado para la instalación del Equipo Barrial.
4. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
5. La resolución N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de implementar y ejecutar el PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL.

DECRETO:

1. Apruébese la Compra Ágil para la adquisición de insumos computacionales Equipo Barrial PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL.
2. Efectúese Compra Ágil para la adquisición de insumos computacionales Equipo Barrial PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO JAVIERA CARRERA, COMUNA DE ANGOL”, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JEN/IAUM/CRL/psf
DISTRIBUCIÓN
- Secpla
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL